

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de diciembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el término otorgado a las partes en auto anterior para presentar alegatos de conclusión venció en silencio.

2. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que en el término de diez (10) días proceda aclarar si las causales de divorcio enunciadas en el escrito de demanda, corresponden a la segunda y octava del artículo 154 del Código Civil, o si por el contrario se pretende el divorcio únicamente por la causal 8, teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas por el demandado en la contestación de la demanda, así como el allanamiento a las pretensiones, lo anterior, en orden a emitir sentencia anticipada en el presente asunto, pues de lo contrario deberá agotarse la etapa probatoria respectiva a efectos de determinar la configuración de la referida causal segunda enunciada, de carácter subjetiva. **Comuníquese por Secretaría dejando las constancias del caso.**

3. Una vez cumplido lo anterior, Secretaría proceda a ingresar inmediatamente las diligencias al Despacho.

Notifíquese. (2)

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 213 de 15/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca5a99abedb7433e5289b57581bea2581116d07a3cdefe3ea57985f3149c03f**

Documento generado en 14/12/2022 02:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>